Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 298 de la Constitución Política consagra que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que el inciso segundo del artículo 355 Constitucional estableció que el Gobierno Departamental podrá, con recursos del respectivo presupuesto, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, mediante el Decreto 092 de 2017

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; "Que el mismo artículo en su inciso final estipula: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 355 de la Constitución Política reza: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 298 de la Constitución Política consagra que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la ley.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que el artículo primero de la Constitución Política Colombiana consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, consagración que incorpora la noción de estado social de derecho, el cual a su vez incorporó a nuestro ordenamiento jurídico un nuevo catálogo de derechos, valores, directrices, principios, reglas, cambiando así la dinámica como se debía entender, estudiar y aplicar el Derecho.

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Politica de Colombia. (....). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

Que el la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)" y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado (...)".

Que el la Ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

Que por su parte el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala, El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que el artículo primero de la Constitución Política Colombiana consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, consagración que incorpora la noción de estado social de derecho, el cual a su vez incorporó a nuestro ordenamiento jurídico un nuevo catálogo de derechos, valores, directrices, principios, reglas, cambiando así la dinámica como se debía entender, estudiar y aplicar el Derecho.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

Que en nuestro país las tradiciones y las creencias ancestrales que se heredan a las nuevas generaciones, deben ser valoradas como patrimonio cultural de la nación. Por esta razón, proteger y preservar el patrimonio es reconocer y transmitir el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación de tal suerte que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", reconoce al patrimonio cultural como un motor para el desarrollo de las regiones, que contribuye al diálogo entre culturas y al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental; que promueve el respeto hacia otros modos de vida y la integración con otras regiones. De ahí, que la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, esté orientada a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación; con el principal propósito que sirva de testimonio de la identidad cultural, tanto en el presente como en el futuro.

Que en el Departamento de Casanare existe una amalgama de manifestaciones, costumbres, tradiciones y formas de vida, que han enriquecido poderosamente la cultura en el departamento. Sin embargo, desde tiempos vernáculos, se ha venido consolidando una tradición e identidad fundada en la vida y expresiones de la cultura de los pueblos llaneros que ha trascendido las fronteras de la región, que incluso el mismo legislador mediante la Ley 1907 de 2018, ha reconocido como patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación. Sin duda, nuestro Departamento posee un invaluable patrimonio fundado en la cultura llanera, en sus distintas expresiones, manifestaciones y paisajes, que lo hacen un activo esencial para la construcción de identidad regional y su proyección como potencialidad turística.

Es por esto que el Departamento de Casanare ha ido venido fortalecimiento y proyectando la cultura llanera, a través de unas estrategias de promoción, difusión e interacción con los distintos actores del sector, que ayuden a robustecer su arraigo y permanencia en la vida colectiva de nuestras comunidades, y la haga trascender en el escenario nacional, es por esto que a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo ha asumido la dimensión cultural como un eje transversal que contribuye al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental en el Departamento de Casanare y a la integración con otras regiones; Con esa óptica y partiendo del balance de interacciones y tensiones multidimensional y de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; busca fortalecer y establecer herramientas de gran utilidad para el fortalecimiento de la identidad cultural llanera; haciéndose necesario que el Departamento emprenda acciones orientadas a preservar, mantener, salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial PCI de la región llanera; con el propósito que sirva de testimonio de la identidad cultural Casanareña, tanto en el presente como en el futuro; y se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural para que sea reconocido por la respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural.

Que actualmente la Dirección Departamental de Cultura y Turismo ha asumido la dimensión cultural como un eje transversal que contribuye al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental en el Departamento de Casanare y a la integración con otras regiones. Con esa óptica y partiendo del balance de interacciones y tensiones multidimensional del Plan de desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; así como del diagnóstico cultural del Departamento de Casanare, herramientas de gran utilidad, se pone en evidencia la pérdida de identidad cultural; como consecuencia de un crecimiento poblacional desbordado en el Departamento y la progresiva globalización. Esta pérdida de identidad cultural sitúa en alerta a los diecinueve municipios del Departamento de Casanare; haciéndose necesario que el Departamento emprenda acciones orientadas a preservar, mantener, salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial PCI de la región llanera; con el propósito que sirva de testimonio de la identidad cultural Casanareña, tanto en el presente como en el futuro; y se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural para que sea reconocido por la respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

Dentro de las acciones más destacadas encontramos: Apoyar las manifestaciones e iniciativas culturales; mediante la cofinanciación de proyectos culturales de interés público y la participación en encuentros artísticos y culturales de nivel local, regional, nacional e internacional; como lo es, el proyecto cultural "CIMARRON DE ORO", el cual se encuentra institucionalizado a través de la ordenanza No. 001 del 27 de abril del 2007; el proyecto cultural nació de manera espontánea de personajes ilustres de la región comprometidos con el rescate, conservación y difusión del folclor llanero; máxima expresión folclórica, musical y cultural más importante de los llanos Colombo-Venezolanos, donde se dan cita los mejores exponentes del contrapunteo y voz recia, tanto femenina como masculina, quienes rinden culto a la creatividad y a lo inédito. Con este proyecto se reúnen expresiones emblemáticas de la memoria e identidad del pueblo llanero que sustentan lo que somos. El proyecto tiene gran capacidad de movilización social que supera todo tipo de diferencias y su poder de convocatoria está en el corazón de la gente, que hacen de la diversidad un motivo de fiesta y celebración que da rienda suelta a la alegría de propios y visitantes; alentando el arte popular y manteniendo vivas las tradiciones y el arraigo por la cultura llanera.

Desde el año 1989, la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", ha desarrollado anualmente en el mes de diciembre, con éxito las 32 versiones del torneo Internacional de Contrapunteo Voz Recia "Cimarrón de Oro", el cual ha sido declarado, mediante la ley 1824 del 4 de enero de 2017, patrimonio cultural de la Nación, reconociéndolo como expresión autóctona de los llanos colombianos.

Que esta iniciativa cultural, surge como un legado de seis socios fundadores: Wilson Orlando Valderrama más conocido comúnmente como ¡El Cholo Valderrama", intérprete y compositor musical, reconocido a nivel internacional, fue galardonado con el Grammy Latino 2008 al mejor álbum de música folclórica por su producción ¡Caballo, el artista casanareño más emblemático del folclor llanero y máximo referente internacional del joropo. Carlos Cesar Ortegón, "Cachi" abogado, escritor, poeta y de los más representativos gestores culturales del Departamento, que ha liderado proyectos trascendentales de la cultura llanera desde el orden Nacional. Jorge Eliecer Prieto Riveros abogado, llanero tradicional dedicado a la Ganadería y a la exaltación de las tradiciones cultures del Departamento. Pedro León Chaparro, llanero autentico, hombre arraigado a sus costumbres que rinde honor con su estirpe y forma de vivir a la tierra que lo vio nacer "el llano". Edilberto Pérez Suarez (Q.E.P.D), llanero de familia fundadora tradicional, profesional que desde el campo laboral y académico contribuyó a la generación de nuevos espacios para la promoción y fortalecimiento de la cultura llanera y Pablo Antonio Rivera Parra, oriundo de Yopal, nacido y criado en el llano casanareño, llanero por tradición, amante de la música llanera. Personalidades que aportaron su conocimiento y vasta experiencia, para lograr la realización de este proyecto, y rescatar la música llanera como expresión cultural que identifica los llanos Colombo Venezolanos. Continuando con el legado de los socios fundadores, se vincularon nuevos asociados a la corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia "Cimarrón de Oro": José Luis Silva Pérez, Reimi García Agudelo, María Esperanza Lemus Álvarez, Doris Mariela Sánchez Plazas, Alba Leonor Pulido Reyes, Pedro Nel Calderón Fonseca, Ariel Calderón Fonseca, Héctor Rosselly Gutiérrez Pérez, Alba Lucia Lemus Álvarez y Ricardo García Torres; quienes han contribuido de manera notable, responsable a enriquecer y fortalecer el proyecto cultural.

Que la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro" ha realizado durante sus treinta y dos (32) años de festivales, de los cuales tres corresponden a Cimarrón de Cimarrones, certamen especial en el que se congregan todos los cimarrones de oro que durante cinco años consecutivos han ganado el torneo; llegando para el año 2022 a la versión numero Treinta y tres (33) en el TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO; con lo que se ha contribuido a la construcción colectiva de herencia ancestral, impulsando el conocimiento de la música a través del canto autóctono de los llanos con lo cual se ha logrado promover, difundir y conservar el folclor llanero en sus manifestaciones, especialmente la realización de un festival cada año, en las modalidades de contrapunteo y voz recia, con carácter Internacional (Colombia y Venezuela) que permita lograr la permanencia de la identidad llanera

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

mediante la difusión y promoción de la idiosincrasia del hombre llanero y mostrar la cultura llanera especialmente en las manifestaciones artísticas de los cantores y cultores, debido a que por efectos de la modernidad, las migraciones y la falta de espacios y procesos, se están perdiendo las tradiciones culturales, en especial el canto recio y el repentismo criollo (contrapunteo)

Que en este torneo se han forjado una inmensa gama de autores y compositores que han enriquecido el patrimonio cultural inmaterial de Casanare, entre los más destacados encontramos, Raúl Numerao González, Nancy Vargas, Argenis Sánchez, Julio Pantoja (Q.E.P.D), Lorgio Rodríguez (Q.E.P.D.), Anita Carranza, Alba Rico, Leidy Lara, Joaquín Rico, Carlos Rico, entre otros. También con este proyecto se ha fortalecido la integración de la comunidad folclorista, por cuanto logra movilizar a un sin número de artistas y creadores culturales. Es de resaltar que la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", ha sido invitada especial a participar en diferentes festivales de gran importancia y trayectoria, entre los más destacados, se encuentran: EL ALMA LLANERA, que se realiza en la capital del Estado de Apure - San Fernando de Apure y el festival EL SILBÓN, en la ciudad de Guanare - Estado Guanare. De igual manera, ha participado a nivel Nacional en diversos escenarios culturales, como la Feria de las FLORES en la Ciudad de Medellín, feria y fiestas EL FESTIVAL DE CULTURAS en Tunja Boyacá, en La Vitrina Turística de ANATO 2016, y VIVE EL LLANO EN BOGOTA.

Bajo este contexto, la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", radicó en la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare, su proyecto "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón", en el que aproximadamente participaran doscientas (200) Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o tallerista participantes que harán parte de la ejecución del proyecto.

La corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "CIMARRÓN DE ORO", organiza, promociona, difunde, extiende y lleva a cabo el torneo internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", el cual será realizado en el mes de diciembre durante los días 15,16 y 17 de diciembre del 2022 en la "Capital Mundial del Llanero", Yopal; involucra también la presentación de artistas invitados especiales en las modalidades de ejecución de instrumentos, canto, narrativa popular, danza; así como el desarrollo de un congresillo y un conversatorio a cargo de gestores culturales con experiencia y conocimiento del folclor llanero; lo que ha brindado un estatus y reconocimiento a nivel nacional e internacional; por tratarse de expresiones artísticas y culturales autóctonas, que representan el diario vivir en el Llano, y de manera transversal promociona el turismo al llano colombiano, como un aporte al desarrollo y crecimiento económico y social de la población llanera; además de proteger el patrimonio cultural inmaterial PCI declarado por el congreso de la República, mediante la Ley 1824 de enero 4 de 2017.

El proyecto "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" cuenta con una gran trayectoria de reconocimiento del folclor de la cultura llanera; porque que allí han participado y se han destacado los mejores artistas por sus actuaciones, permitiéndoles trasmitir sus conocimientos en otros festivales internacionales. Uno de los principales desafíos de la ESAL es la sostenibilidad y salvaguarda de este patrimonio cultura e inmaterial, que le pertenece a los Casanareños, como una fuente de desarrollo, emprendimiento y conocimiento en artistas emprendedores que quieren y aprecian el folclor del Departamento.

En ese orden la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, procedió a revisar las condiciones del proyecto "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón", encontrando:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

1. Que el proyecto "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón", está acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" y guarda relación directa con el proyecto "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; que busca fomentar el desarrollo cultural, apoyando encuentros artísticos y culturales en el Departamento de Casanare; así como fomentar, divulgar, transmitir nuestras tradiciones, costumbres, folclor e idiosincrasia del pueblo llanero; objetivo que se logra a través del desarrollo del proyecto "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón"; expresión de enorme valor simbólico y cultural que contribuye a la promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, desarrollo y fomento del PCI de Casanare.

2. Que las actividades de apoyo a programas, proyectos y actividades culturales de interés público, se encuentran previstas dentro del plan de acción de la Dependencia para la vigencia 2022.

3. Que las actividades del proyecto buscan promover las manifestaciones artísticas y culturales.

4. Que el proyecto artístico y cultural "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón"; fue creado en Diciembre de 1989, por Wilson Orlando Valderrama, Carlos Cesar Ortegón, Jorge Eliecer Prieto Riveros, Pedro León Chaparro, y Edilberto Pérez Suarez (Q.E.P.D). A partir del año 1989, se realizó la primera versión del "Cimarrón de oro" en el parque Ramón Nonato; y desde el año 1990, el Ministerio de Educación Nacional le reconoce la personería jurídica a la Corporación Festival Internacional De Contrapunteo y Voz Recia "Cimarrón De Oro", mediante Resolución No 17771 del 11 de diciembre de 1990.

5. Que el proyecto no comporta una relación conmutativa, en la cual exista una contraprestación directa a favor del Departamento, se trata de un proyecto de interés colectivo de la ciudadanía Casanareña, teniendo en cuenta su naturaleza pública y de patrimonio cultural, el proyecto genera un impacto cultural en Casanare, porque los artistas participantes trasmiten su cultura, sus saberes, sus talentos artísticos, fortalecimiento de sus habilidades, destrezas y competencias, destacándose los mejores saberes en la interpretación vocal de canciones llaneras, alusivas a la naturaleza, los ríos, las mujeres, los paisajes entre otros. De igual manera, genera impacto frente a propios y visitantes, como el disfrute, goce, apropiación y fomento, que origina identificación con la cultura llanera Casanareña; lo que lleva a que Casanareños por nacimiento y por adopción la sientan como propia y también se ha convertido en un fenómeno de investigación cultural por parte de los estudiosos del Folclor, pues al ser "criollo el encuentro" refleja elementos que permiten caracterizar la cultura llanera.

6. La ESAL Corporación Festival Internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro", ha sido la única entidad que ha garantizado durante los últimos 31 años, el desarrollo del proyecto, con resultados satisfactorios, formando grandes artistas en la modalidad de Voz recia y Contrapunteo del genero llanero. La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro", año a año se reúne para planear y organizar cada una de las actividades y fases que conforman el proyecto. Los socios se reúnen mediante reuniones ordinarias y extraordinarias en Asamblea para organizar los diferentes comités y designar coordinadores quienes son los encargados asignar las tareas y compromisos de la ESAL de cada uno de sus socios.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

Que verificadas las anteriores condiciones; se concluye que el proyecto cultural **CUMPLE** con las condiciones exigidas en el artículo 355 de la constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017; para garantizar el desarrollo del proyecto. A su vez, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, procedió a revisar y verificar los requisitos formales de la ESAL, que presenta el proyecto; encontrando lo siguiente:

1. Que la Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, identificada bajo el NIT N° 844.000.285-4, constituida mediante acta Número 1 del 24 de mayo de 1997 de la Junta de Socios, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 325 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro; donde se inscribe el 22 de julio de 1997: la Constitución de Persona Jurídica denominada Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro. La actividad económica principal registrada en el RUT y en la Cámara de comercio, corresponde a la 9007, la cual tiene correspondencia directa con el objeto del proyecto radicado. La Corporación, fue creada bajo el objeto social de promoción del folclor llanero en todas sus manifestaciones, y especialmente la realización de un festival cada año en la modalidad de contrapunteo y voz recia con carácter internacional, además tendrá como fines; impulsar el conocimiento de la música y el canto autóctono de los llanos colombo venezolanos y participar en la integración de la comunidad folclorista, desarrollar actividades culturales de promoción artística que permitan elevar el nivel cultural de los asociados y de los folcloristas, servir como pionera de los intereses de la comunidad folclorista llanera en la búsqueda de recursos de otras instituciones a fines y del gobierno nacional y regional, ejercer coordinación entre el gobierno y la comunidad folclorista con el fin de obtener una adecuada inversión de los presupuestos destinados a estos objetivos e impulsar la realización de eventos regionales y locales con el objeto de escoger a los participantes al festival.

2. La Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro se encuentra registrada en el SECOP II.

3. Tanto el objeto social de la ESAL como el objeto estatutario, la misión, visión y objetivos de la entidad, se enmarcan dentro del desarrollo del proyecto "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón", está acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" y guarda relación directa con el proyecto "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ; actividades de interés público que hacen parte del PCI, para adelantar acciones de propósito común; como son la protección, salvaguarda, fomento, promoción y difusión del PCI patrimonio cultural inmaterial.

4. La ESAL anexa relación del personal vinculado a través de un (1) contrato de prestación de servicios; señalando las funciones específicas, que se trata de personal indirecto de carácter eventual, que desarrollan a groso modo los siguientes objetos: desarrollar las actividades como asistente administrativo, conforme a las especificaciones determinadas en el contrato.

5. La ESAL allega el esquema de organizacional para garantizar su objeto social, discriminando funciones del organo administrador y de los comités creados (4) (Finanzas, Artístico, Logístico – Técnico, Apoyo - Administrativo) conformados por socios de la corporación, con sus respectivas funciones. De igual manera, la ESAL cuenta con el manual de la Política de conflicto de interés, manual de la Política de manejo de riesgos operativos, mecanismos de control y la implementación del plan

estratégico, manual de la Política de archivo de documentos, objetivos, misión, visión, principios, dirección estrategica general y políticas corporativas; debidamente aprobados en Junta Directiva.

6. Se anexa el reglamento que contiene las bases concurso del Festival del Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de oro, debidamente aprobado por el órgano administrador de la ESAL, y firmado por el representante legal de la corporación.

7. La ESAL anexa autorización otorgada al representante legal, para suscribir contratos con el Departamento de Casanare.

8. La ESAL anexa seis (06) certificaciones emitidas por instituciones públicas y privadas:

CENTRO HISTORICO DEL CASANARE debidamente identificada con Nit 844.000285-4, que constata que: que la organización y desarrollado durante 28 años en el TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUENTO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, logrando un reconocimiento muy importante como espacio para conservación de la cultura llanera y su promoción en contexto de convivencia, cultural, educación y turismo a través de la participación de artística;

FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO – UNITROPICO debidamente identificada con Nit 844.002.071-4, "(...) La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se ha destacado por desarrollar exitosamente el proyecto "Cimarrón de Oro" durante los 29 años de su existencia, generando un aporte a la economía de la región en los diferentes sectores que mueven el mercado.;

TALLER DE ESCRITORES TINTA DE YOPAL, con dirección de correspondencia Calle 9 No. 23 – 30 Yopal – Casanare, quien constata que: "(...) La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se caracteriza por conservar, promover y difundir la cultura llanera, garantizando en cada versión un gran impacto social, turístico de identidad regional con gran participación de la comunidad en general;

EQUION ENERGÍA LIMITED, quien constata que: "(...)La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad privada sin ánimo de lucro, se ha caracterizado por su trayectoria y conservación de la cultura llanera, generando impacto social, económico y turístico en Casanare, considera que dicho evento cultural es uno de los más representativos del departamento de Casanare por su aporte al folclor llanero y así mismo contribuye de manera significativa con el fortalecimiento del patrimonio cultural e inmaterial de los casanareños;

CLÚSTER DE TURISMO DE NATURALEZA DE CASANARE, con dirección de correspondencia Calle 20 No. 29-04, Yopal - Casanare quien constata que: "(...) reconoce que la Corporación Cimarrón de Oro, es un proyecto que se caracteriza por su trayectoria, rescate, difusión y conservación de la cultural llanera, generando impacto social, económico y turistico en el desarrollo de cada una de sus versiones, considera que dicho evento artístico y cultural es el más representativo del Departamento de Casanare por su aporte al folclor llanero, donde se presentan artistas de reconocida trayectoria y concursantes que labran a partir de dicho escenario su carrera artística profesional.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, quien certifica que la CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, desarrollo el evento denominado "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" en el parque el Resurgimiento del Municipio de Yopal los días 10, 11 y 12 de diciembre del 2021, evento que cuenta con una trayectoria de más de 30 años y se caracteriza por conservar, promover y difundir la Cultura Llanera, garantizando en cada versión un gran impacto social cultural, turístico y de identidad llanera regional con gran participación de la comunidad en general. Además, es considerado una vitrina comercial que permite a los participantes fortalecer su carrera profesional al mismo tiempo que promueve el Patrimonio Cultural de nuestra región.

9. La ESAL acredita experiencia asociada directamente con el éxito en la ejecución del proyecto Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, durante los 32 años de su existencia. Al igual, allega relación de los apoyos Estatales brindados durante los últimos años por el Departamento de Casanare, el Municipio de Yopal y el Ministerio de Cultura.

10. La ESAL allega certificado de paz y salvo en aportes parafiscales firmado por la represéntale legal y el contador público Lorenzo Jiménez Perez con fecha del mes de septiembre del 2022.

11. El proyecto se ha realizado únicamente por la ESAL anualmente, durante treinta y dos (32) años consecutivos, logrando el reconocimiento público manifiesto en lo social, económico y político; lo cual se encuentra debidamente documentado por diferentes reconocimientos, otorgados por entidades públicas, tales como: 1. la Cámara de Representantes confiere la condecoración Orden de la Democracia "Simón Bolívar" en el grado de cruz comendador, mediante la Resolución de honores N° 141 del 1 de diciembre de 2004. 2. El Concejo Municipal de Yopal, mediante Resolución N° 167 de diciembre 16 de 2013, otorga un reconocimiento y exalta públicamente la labor desarrollada por la Corporación "Cimarrón de oro" y reconoce que ha posicionado al Departamento como destino turístico, con el desarrollo de este magno evento. 3. La Asamblea Departamental de Casanare el día 27 de abril de 1997, reconoció mediante ordenanza N° 001, al TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO", como un evento tradicional y del patrimonio cultural del Departamento. 4. De igual manera, el 4 de enero de 2017, el congreso de Colombia, mediante la Ley 1824, declara patrimonio cultural de los colombianos, el torneo internacional de contrapunteo y voz recia CIMARRÓN DE ORO".

Revisados y verificados los anteriores requisitos, se encuentra debidamente que la entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro la Corporación internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro", identificada bajo el NIT N° 844.000.285-4, constituida en la Cámara de Comercio bajo el 325 del libro 1, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de julio de 1997, se escribe la constitución de persona jurídica denominada Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y voz recia Cimarrón de Oro, creada bajo el objeto social: "(...) promoción del folclor llanero en todas sus manifestaciones, especialmente la realización del festival cada año, en las modalidades de contrapunteo y voz recia con carácter internacional, además tiene como fines I. impulsar el conocimiento de la música el canto autóctono de los llanos colombo – venezolanos y participar en la integración de la comunidad folclorista. II. Desarrollar actividades culturales de promoción artística que permiten el nivel cultural de los asociados y de los folcloristas. III. Impulsar la realización de eventos regionales y locales escogiendo a los mejores participantes (...)", CUMPLE con los requisitos y criterios exigidos en el Decreto 092 de 2017 para garantizar el desarrollo exitoso del proyecto. Señalando que la ESAL Corporación internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro" es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proyecto cultural radicado; además de contar con experiencia y reconocimiento público que le permite el desarrollo del proyecto con resultados satisfactorios.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

Por lo explicado, es claro que la corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, cumple con las condiciones especiales que exige la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 y el Decreto Nacional 092 de 2017, para que el Departamento impulse el proyecto cultural de interés público "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón" a través de la cofinanciación de actividades; aclarando que en ningún caso el Departamento de Casanare aprobara apoyo económico para gastos administrativos; estos gastos se encuentran cubiertos por la CORPORACIÓN con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar su programa. En consecuencia, para el Departamento de Casanare, es viable apoyar el proyecto artístico y cultural "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "Por la huella del cimarrón", a través de la celebración de un contrato con la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO".

Que de esta forma, se está dando cumplimiento a las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; específicamente COMPONENTE Apoyar la participación en encuentros artísticos y culturales del nivel local, regional, nacional e internacional y/o eventos con enfoque diferencial y/o fortalecimiento de habilidades culturales gastronómicas y artísticas. PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales ACTIVIDAD Apoyar las manifestaciones e iniciativas culturales. Es oportuno **señalar, que para el cumplimiento de esta meta, fue registrado, aprobado y viabilizado el proyecto "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** con el Código BPIN 2020005850080, por el Banco de programas y proyectos del Departamento; Y se dispone de recursos económicos provenientes de la fuente de financiación de **ESTAMPILLA** - 1.12311903.33.3301.1603.2020005850080.0.2.3.2.02.02.09.3301053.96310, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00)** . Con esta actividad se contribuye específicamente en el cumplimiento del 5 % a la meta de producto Apoyar la participación en encuentros artísticos y culturales del nivel local, regional, nacional e internacional.

Que por lo antes expuestos, es **OPORTUNO** para la administración departamental para realizar actividades relacionadas con el objeto : **APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "POR LA HUELLA DEL CIMARRÓN", A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, adelantar bajo la modalidad **CONTRACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS** un proceso de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en el que se fomente, resalte y preservan aquellas actividades descritas en el presente estudio previo.

Que el(la) **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO** ha realizado el estudio previo **No 2022-03584**, de acuerdo con lo señalado en el del decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto 092 de 2017 en su ARTÍCULO SEGUNDO: Procedencia de la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del referido decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0315 DE FECHA 12/12/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la celebración con CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, con NIT **844000285-4** representada legalmente por LEMUS ALVAREZ ALBA LUCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 52,041,059** de BOGOTA D.C., un Convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en: "APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" "POR LA HUELLA DEL CIMARRÓN", A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($160.000.000,00), por encontrarse plenamente justificada la causal invocada de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2° Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 12/12/2022

SALOMON ANDRÉS SANABRIA CHACON
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Reviso:
Asesor Despacho

Vo.Bo. CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso:
Profesional O.A.J.

Elaboró: Camilo Nieto T.
C.P.S.A.G. - O.A.J.